



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Tipo de documento normativo	Código de documento normativo	Versión N°	Total de páginas
DIRECTIVA	DIR-006-2024-OTASS-OPP	01	20

DISPOSICIONES PARA LA PROGRAMACIÓN, GESTIÓN, NEGOCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL EN EL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Etapa / Responsable	Firma
Elaborado por: Maritza Ccoyllar Esplana Cargo: Coordinadora de Planeamiento y Modernización	
Revisado por: Willians Mori Isuisa Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Revisado por: Raúl Enrique Orjeda Pereda Cargo: Jefe de la Oficina de Jurídica	

	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

ÍNDICE

I. OBJETO.....	3
II. FINALIDAD	3
III. ALCANCE	3
IV. BASE NORMATIVA	3
V. SIGLAS Y DEFINICIONES.....	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES	6
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
VIII. RESPONSABILIDADES	12
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12
X. ANEXOS	13

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

I. OBJETO

Establecer las disposiciones normativas que regulen la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la demanda y oferta de la Cooperación Técnica Internacional, en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

II. FINALIDAD

Contar con un documento normativo que permita desarrollar las fases de la oferta y demanda de Cooperación Técnica Internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, para el logro de los objetivos institucionales.

III. ALCANCE

Las presente Directiva es de aplicación para todos los servidores civiles de las unidades de organización y unidades ejecutoras del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; que demanden y oferten Cooperación Técnica Internacional en el marco de sus competencias y funciones.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1.** Constitución Política del Perú
- 4.2.** Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 4.3.** Ley 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable
- 4.4.** Decreto Legislativo N° 719, que aprueba la Ley de Cooperación Técnica Internacional
- 4.5.** Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 4.6.** Decreto Legislativo N° 1620 que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 4.7.** Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable.
- 4.8.** Decreto Supremo 008-2023-RE, aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030.
- 4.9.** Decreto Supremo N°006-2019-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS.
- 4.10.** Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, mediante el cual se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

- 4.11. Resolución Ministerial N° 0592-2020-RE, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2020-RE/DCI “Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Demanda de Cooperación Técnica Internacional (CTI)” y la Norma Técnica N° 002-2020-RE/DCI “Norma Técnica para la Programación Gestión y Negociación de la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional”.
- 4.12. Resolución Directoral N°010-2019-OTASS/DE, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS.
- 4.13. Resolución Directoral N° 103-2023-OTASS-DE, que aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para la Gestión de los Documentos Normativos en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y sus Unidades Ejecutoras” Versión 04.
- 4.14. Resolución Directoral N° 000080-2024-OTASS-OPP que aprueba el Plan de Cooperación Internacional 2024-2027 del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento.

V. SIGLAS Y DEFINICIONES

5.1. Siglas

- 5.1.1. **APCI:** Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- 5.1.2. **CTI:** Cooperación Técnica Internacional.
- 5.1.3. **MRE:** Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.1.4. **MVCS:** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 5.1.5. **OFC:** Organismo Oferente de Cooperación
- 5.1.6. **OPCTI:** Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional.
- 5.1.7. **OPP:** Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 5.1.8. **ORC:** Organismo Receptor de Cooperación
- 5.1.9. **OTASS:** Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- 5.1.10. **PNCTI:** Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- 5.1.11. **PPA:** Programas, Proyectos y/o Actividades.
- 5.1.12. **RNI:** Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI.
- 5.1.13. **SINDCINR:** Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.

5.2. Definiciones

- 5.2.1. **Acuerdo de CTI:** Acuerdo entre la entidad ejecutora y su contraparte sobre las intervenciones de CTI. Dependiendo de su objeto, partes intervinientes, compromisos asumidos y alcance adopta la forma correspondiente (acuerdo interinstitucional, tratado, contrato, entre otros), de conformidad con el marco normativo vigente aplicable. El acuerdo de CTI comprende también sus modificaciones. Cuando se trate de acuerdos interinstitucionales, estos deben ser celebrados por escrito; su ámbito material y la capacidad de quienes los suscriben se

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

circunscriben exclusivamente a las atribuciones propias de las entidades públicas que son parte de tales acuerdos; y, no pueden comprometer obligaciones a nombre del Estado o Gobierno Peruano, ni puede versar sobre las materias comprendidas en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú.

- 5.2.2. Actividad:** Es un conjunto definido de acciones, parte de un programa o proyecto global, para alcanzar metas establecidas, intercambio de información, de expertos o conocimientos técnicos, durante un periodo de tiempo y sujetos a revisiones periódicas.
- 5.2.3. Cooperación Técnica Internacional:** Aquella que, siendo parte de la Cooperación Internacional se refiere al medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo, destinados a:
- I. Apoyar la ejecución de actividades, proyectos y programas prioritarios para el desarrollo del país y de sus regiones, en especial en los espacios socioeconómicos de mayor pobreza y marginación;
 - II. Adquirir conocimientos científicos y tecnológicos en el Perú, así como facilitar a los extranjeros la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos nacionales; y,
 - III. Brindar preparación técnica, científica y cultural, a peruanos en el país o en el extranjero y a los extranjeros en el Perú.
- 5.2.4. Demanda de CTI:** Conjunto amplio de necesidades financieras y/o técnicas que un país identifica y prioriza para fortalecer el desarrollo de capacidades y que se presenta a su contraparte.
- 5.2.5. Entidad ejecutora:** Entidad pública o privada responsable de la ejecución de intervenciones, indistintamente de su participación en las fases de la CTI. La ejecución comprende la implementación y control de la intervención, incluyendo sus acciones preparatorias.
- 5.2.6. Fuente Cooperante:** Entidad de naturaleza pública o privada que brinda recursos para la ejecución de intervenciones de CTI.
- 5.2.7. Intervención:** Programas, proyectos y actividades de CTI que aporta al desarrollo. Puede variar dependiendo su horizonte temporal, población objetivo, cobertura territorial, presupuesto disponible, entre otros.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

5.2.8. Oferta de CTI: Conjunto de intervenciones, principalmente de capacitación y asesoramiento, ofrecidas por el Perú a países socios, cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos en materia de desarrollo de acuerdo a los objetivos de la Política Exterior. Estas intervenciones pueden darse bajo las modalidades de Cooperación Sur – Sur, Triangular u otras.

5.2.9. Organismo Oferente de Cooperación: Entidad pública peruana que principalmente, ofrece asistencia técnica y/o capacitación, en el marco de la oferta de CTI.

5.2.10. Programa: Conjunto organizado e integral de proyectos (multisectorial y/o territorial) que apuntan al mismo objetivo y con una visión más global a mediano plazo.

5.2.11. Proyecto: Conjunto de actividades de duración determinada que responden a un objetivo y dotadas de presupuesto, que requieren de un marco de organización, contratos específicos y un sistema de ejecución. Los contratos especifican las metas, las necesidades de personal, el equipo, la gestión administrativa y un sistema para rendir cuentas de lo ejecutado, dentro de los parámetros de los objetivos que se desea conseguir.

5.2.12. Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable: Es el conjunto de unidades orgánicas y dependencias públicas y privadas encargadas de la CTI, que se relacionan funcionalmente conforme a principios, normas técnicas y procedimientos definidos por el MRE. Está orientado a generar sinergias entre actores públicos y no gubernamentales vinculados a la CTI y a apoyar la implementación de la PNCTI.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Las modalidades de CTI que se implementan en el OTASS son:

6.1.1. Asesoramiento: Se recibe mediante técnicos o profesionales extranjeros con alto nivel de especialización y calificación (expertos) para la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo.

6.1.2. Servicio de voluntarios: Comprende las acciones de profesionales y/o técnicos que, sin propósito de lucro, colaboran en la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo.

6.1.3. Donaciones: Dinero, bienes o servicios para la ejecución de proyectos o actividades de desarrollo, transferidas a título gratuito.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

- 6.1.4. Capacitación:** Perfeccionamiento y especialización de recursos humanos del país en el extranjero, proporcionada mediante cursos y otras modalidades de diferentes niveles (beca).
- 6.1.5. Fondos de Contravalor:** Fondos que provienen de la monetización de los bienes y/o servicios ofrecidos al país. Actualmente estos fondos en el país también se originan por “canje de deuda por desarrollo”, que se orientan para financiar actividades, proyectos y programas de desarrollo.
- 6.1.6. Cooperación Sur – Sur:** Cooperación Técnica Internacional entre países con similares niveles de desarrollo, por lo que intercambian conocimientos, experiencias y/o recursos, principalmente a través de actividades de asistencia técnica y capacitación, con el objetivo de contribuir y complementar los esfuerzos en materia de desarrollo.
- 6.1.7. Cooperación Triangular:** Es una modalidad de cooperación internacional orientada a promover capacidades, el fortalecimiento institucional y el intercambio de experiencias en favor de un país en desarrollo. Involucra una asociación horizontal de dos países en desarrollo (oferente sur y receptor sur) y un país desarrollado (oferente norte) que por lo general proveen apoyo financiero.

6.2. Las fases de la Cooperación Técnica Internacional¹ son las siguientes:

- 6.2.1. Planeamiento:** se aprueba la Política Nacional de CTI que establece las prioridades y lineamientos en la materia
- 6.2.2. Programación:** comprende la identificación, análisis y priorización de la demanda y oferta de CTI.
- 6.2.3. Gestión:** se canalizan las demandas y ofertas de CTI priorizadas.
- 6.2.4. Negociación:** se realizan acciones conducentes a la suscripción del acuerdo de CTI.
- 6.2.5. Administración:** comprende la ejecución de la intervención, así como, las acciones de acompañamiento y soporte.
- 6.2.6. Seguimiento:** comprende acciones de verificación del avance de la implementación de las intervenciones de CTI.
- 6.2.7. Evaluación:** se determina el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos, y se identifica los resultados de las intervenciones de CTI.

6.3. Los órganos del OTASS pueden promover la gestión de la CTI, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la presente directiva, en lo que corresponda.

¹ Establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2019-RE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Sobre la demanda de CTI

7.1.1. Programación

- 7.1.1.1.** La OPP recibe de la APCI la oferta de CTI identificada por el MRE, acompañada de la Ficha de información para la demanda de CTI (Formato contenido en la "Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Demanda de Cooperación Técnica Internacional) y de corresponder, los formatos específicos de las fuentes cooperantes.
- 7.1.1.2.** La OPP remite la oferta de CTI y solicita a las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS la presentación de sus demandas de CTI.
- 7.1.1.3.** La OPP revisa y prioriza las demandas contenidas en las fichas de información de CTI y formatos específicos de las fuentes cooperantes, está última de corresponder, recibidas de las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS.
- 7.1.1.4.** La OPP elabora un informe técnico dirigido a la GG, pronunciándose sobre la priorización de las demandas de CTI; así como, su alineamiento con las políticas y planes Sectoriales e Institucionales.
- 7.1.1.5.** La GG remite la priorización de las demandas con el formato correspondiente a la APCI para su evaluación.

7.1.2. Gestión

- 7.1.2.1.** La OPP recibe los resultados de la evaluación de la demanda de CTI remitida. Cuando sea necesario la OPP puede requerir a las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS, información complementaria sobre las demandas seleccionadas para su respectiva absolución, la cual se efectúa dentro de los plazos que se determine para cada caso.
- 7.1.2.2.** La OPP comunica a las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS, la conformidad de las fuentes cooperantes a la demanda de CTI para dar inicio a las negociaciones.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

7.1.3. Negociación

- 7.1.3.1.** La fase de negociación comprende las acciones conducentes a la formulación de los PPA y al Acuerdo de CTI que viabiliza su ejecución.
- 7.1.3.2.** La OPP coordina las acciones necesarias con las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS para la formulación técnica de los PPA (Anexo N° 01, 02 y 03); así como, la negociación de los Acuerdos de CTI.
- 7.1.3.3.** Para la oportuna formulación, revisión, evaluación y suscripción de la propuesta de los Acuerdos de CTI, se aplican las disposiciones de la Directiva N° 002-2019-OTASS/DE “Gestión de Convenios en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento”.
- 7.1.3.4.** Una vez suscrito el Acuerdo de CTI, la OPP registra dicho instrumento en el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI (RNI) de la APCI; así como, el PPA que deviene de este.

7.1.4. Administración

- 7.1.4.1.** La Administración comprende la ejecución de la intervención, así como las acciones de acompañamiento y soporte a la ejecución de las intervenciones de CTI para el cumplimiento de objetivos, metas y resultados programados.
- 7.1.4.2.** Las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS, ejecutan los PPA, según los términos y condiciones convenidos con cada fuente cooperante.
- 7.1.4.3.** La OPP realiza las acciones de acompañamiento y soporte a las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS durante la ejecución de los PPA.
- 7.1.4.4.** En la administración de las intervenciones de CTI canalizadas oficialmente, la APCI brinda orientación técnica a las entidades, para coadyuvar a la ejecución de las mismas.

7.1.5. Seguimiento y Evaluación

- 7.1.5.1.** Las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS responsables de la ejecución de los PPA remiten trimestralmente a la OPP los informes de seguimiento (Anexo N° 04).

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

- 7.1.5.2.** La OPP realiza el seguimiento a través de la revisión de la información remitida por las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS y de considerarlo pertinente solicita información complementaria.
- 7.1.5.3.** La OPP elabora el informe de evaluación anual de la CTI dirigido a la Dirección Ejecutiva.
- 7.1.5.4.** Las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS elaboran el informe de cierre de los PPA a su cargo dirigido a su superior jerárquico con copia a la OPP, el cual debe contar con la conformidad de la fuente cooperante.
- 7.1.5.5.** Los PPA ejecutados y en ejecución deben ser declarados anualmente por la OPP en el Formato de Declaración Anual de la APCI.

7.2. Sobre la Oferta de CTI

7.2.1. Programación

- 7.2.1.1.** En el último trimestre de cada año la APCI solicita a las entidades integrantes del SINDCINR, la presentación de su oferta de CTI, para lo cual remite la ficha correspondiente (Anexo 4 contenido en la “Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Oferta de Cooperación Técnica Internacional).
- 7.2.1.2.** La OPP convoca a las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS para que, teniendo como base el formato remitido por APCI, identifiquen y presenten su oferta de CTI.
- 7.2.1.3.** La OPP consolida la información de las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS y la remite a APCI.

7.2.2. Gestión

- 7.2.2.1.** La APCI canaliza la OPCTI, con la difusión del Catálogo Oficial de la OPCTI en los países socios, con conocimiento del MRE.
- 7.2.2.2.** Con la manifestación de interés del país socio, la APCI evalúa la viabilidad de lo solicitado, en coordinación con el MRE y remite la demanda del país socio a la OPP a fin que se evalúe su atención.
- 7.2.2.3.** La OPP traslada el requerimiento de lo solicitado a las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS, de ser el caso, a fin que evalúen su atención, disponibilidad y oportunidad.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

7.2.2.4. La OPP recibe la respuesta de las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS, y en caso sea posible atender lo solicitado, comunica a APCI el interés de iniciar el proceso de negociación como OFC con los países socios identificados.

7.2.3. Negociación

7.2.3.1. La fase de negociación comprende las acciones conducentes a la formulación de los PPA y al Acuerdo de CTI que viabiliza su ejecución. El MRE con el apoyo de la APCI, coordinan y participan en las negociaciones.

7.2.3.2. Para la elaboración de las especificaciones técnicas de los PPA, la APCI coordina con la OPP y el punto focal de cooperación del país socio, la(s) Ficha (s) de Proyecto (s) (Anexo 5 contenido en la “Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Oferta de Cooperación Técnica Internacional) a ser completadas por el OFC del Perú y el ORC el país socio. Una vez consensuada, la Ficha se remite formalmente a la APCI.

7.2.3.3. El acuerdo de CTI suscrito por los representantes del MRE y/o la APCI, y la (s) contraparte (s) del país socio beneficiario formaliza el compromiso de ejecución de los PPA consensuados conforme al numeral precedente.

7.2.3.4. El acuerdo de CTI y sus modificaciones se registran en el RNI de la CTI de la APCI.

7.2.4. Administración

7.2.4.1. La Administración comprende la ejecución de la intervención, así como las acciones de acompañamiento y soporte a la ejecución de las intervenciones de CTI para el cumplimiento de objetivos, metas y resultados programados.

7.2.4.2. Las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS, ejecutan los PPA, en su calidad de OFC según los términos y condiciones convenidos con cada país socio cooperante.

7.2.4.3. La OPP realiza las acciones de acompañamiento y soporte a las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS durante la ejecución de los PPA.

7.2.4.4. En la administración de las intervenciones de CTI canalizadas oficialmente, la APCI brinda orientación técnica a las entidades, para coadyuvar a la ejecución de las mismas.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

7.2.5. Seguimiento y Evaluación

- 7.2.5.1.** Las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS responsables de la ejecución de los PPA, en su calidad de OFC remiten trimestralmente a la OPP los informes de seguimiento. (Anexo N° 04)
- 7.2.5.2.** La OPP realiza el seguimiento a través de la revisión de la información remitida por las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS y de considerarlo pertinente solicita información complementaria.
- 7.2.5.3.** La OPP elabora el informe de evaluación anual de la CTI dirigido a la Dirección Ejecutiva.
- 7.2.5.4.** Las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS elaboran el informe de cierre de los PPA a su cargo dirigido a su superior jerárquico con copia a la OPP, el cual debe contar con la conformidad de la fuente cooperante.
- 7.2.5.5.** Los PPA ejecutados y en ejecución deben ser declarados anualmente por la OPP en el Formato de Declaración Anual de la APCI.

VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1.** La OPP, tiene a su cargo la CTI en la institución y actúa como nexo de coordinación con el MVCS, el MRE y APCI, siendo responsable de consolidar la información y gestionar la CTI de la institución y velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.
- 8.2.** Las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS que se contactan directamente con una fuente cooperante de CTI informan y canalizan a través de la OPP la gestión de la CTI.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 9.1.** Las unidades de organización y unidades ejecutoras del OTASS que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva tengan a su cargo PPA en negociación o ejecución, deben informar a la OPP y remitir toda la documentación gestionada y los resultados obtenidos.
- 9.2.** La canalización de los recursos de CTI ofertados directamente por las fuentes cooperantes, se ajustan al proceso establecido en la presente directiva, bajo responsabilidad del órgano beneficiario o responsable de dicha cooperación.
- 9.3.** Los aspectos no contemplados en la presente Directiva son precisados y/o absueltas por la OPP en el marco de sus funciones, disponiendo de ser el caso el procedimiento a seguir.

	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

X. ANEXOS

- 10.1. Anexo N° 01:** Información general de las inversiones.
- 10.2. Anexo N° 02:** Datos Generales del programa y/o proyecto y/o actividad.
- 10.3. Anexo N° 03:** Cronograma de actividades
- 10.4. Anexo N° 04:** Informe de seguimiento del programa y/o proyecto y/o actividad.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

Anexo N° 01

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	FORMATO	Código	FOR-OPP-001
	Información general de las intervenciones	Versión	01

I. Datos generales del Programa o Proyecto.

(Ver Anexo 02)

II. Estructura lógica del Programa o Proyecto

Matriz de Marco Lógico (MML) del Programa y/o Proyecto con el detalle del Objetivo de desarrollo/fin, Objetivo del Programa y/o Proyecto, propósito, componentes/productos y actividades por componente; en correspondencia con los indicadores objetivamente verificables, los medios de verificación y los supuestos.

III. Cronograma de actividades

Cronograma de ejecución según componentes y actividades del Programa y/o proyecto.

IV. Presupuesto del Programa o Proyecto.

4.1 Presupuesto por componentes, actividades y fuentes de financiamiento nacional y externo.

4.2 Relaciones de bienes y servicios por componentes y actividades financiados con recursos provenientes de la cooperación técnica internacional (de corresponder).

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

Anexo N° 02

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	FORMATO	Código	FOR-OPP-002
	Datos generales del programa y/o proyecto y/o actividad	Versión	01

- 1.1. Nombre del Programa y/o Proyecto y/o Actividad.
- 1.2. Fuente cooperante (país / organismo internacional).
- 1.3. Origen de fondos (entidad que proporciona los fondos).
- 1.4. Entidad ejecutora y/o responsable.
- 1.5. Tema del programa y/o proyecto.
- 1.6. Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 1.7. Población objetivo (beneficiarios directos e indirectos).
- 1.8. Cobertura territorial proyectada del programa/ proyecto/ actividad (departamento, provincia, distrito).
- 1.9. Período de duración del programa y/o proyecto y/o actividad (fecha de inicio y terminó).
- 1.10. Monto total del programa y/o proyecto y/o actividad (según el Acuerdo de Cooperación Técnica Internacional).
- 1.11. Monto financiado por la fuente externa y aporte nacional (en efectivo y especie).
- 1.12. Contexto jurídico, señalado el Acuerdo de Cooperación Técnica Internacional referido al programa, y/o proyecto y/o actividad.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

Anexo N° 03

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	FORMATO	Código	FOR-OPP-003
	Cronograma de actividades	Versión	01

Componente	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Semestre	
				1	2
Componente/Resultado 1					
	Actividad 1.1				
	Actividad 1.2				
Componente/Resultado 2					
	Actividad 2.1				
	Actividad 2.2				
Componente/Resultado 3					
	Actividad 3.1				
	Actividad 3.2				

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

Anexo N° 04

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	FORMATO	Código	FOR-OPP-004
	Informe de seguimiento del programa y/o proyecto y/o actividad	Versión	01

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO		
Modalidad del Seguimiento al Programa y/o proyecto	Presencial: <input type="checkbox"/>	Virtual: <input type="checkbox"/>
Denominación del programa y/o proyecto:		
Número SIGCTI:		
Entidad Ejecutora:		
Fuente(s) Cooperante(s):		
Duración:		
Ámbito del programa y/o proyecto:		
Contexto jurídico: Acuerdo de CTI sobre el programa y/o proyecto		
Período que considera el seguimiento:		
RESUMEN DEL DOCUMENTO DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO		
Descripción del programa y/o proyecto:		
Objetivo General:		
Objetivo Específico:		
Resultados:		
Monto Externo:	Aporte Nacional (incluye valorización en especie):	
Presupuesto Total:		

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

1. Desempeño del programa y/o proyecto

1.1. Logros en relación con lo programado a la fecha del seguimiento:

1.1.1. Matriz de seguimiento del componente/resultado.

A nivel de resultados	Indicadores objetivamente verificables (*)	Valor alcanzado del Indicador en el período de análisis	Observación y comentarios (**)
RESULTADO 1 Actividad 1.1			
Actividad 1.2			
RESULTADO 2 Actividad 2.1			
Actividad 2.2			
RESULTADO 3 Actividad 3.1			
Actividad 3.2			

(*) Según lo que figura en el documento aprobado que corresponda.

(**) De ser el caso, explicar las razones del retraso en la obtención de algún resultado.

1.1.2. Resumen de Problemas encontrados y Medidas a tomar para solucionarlos:

A nivel de resultados	Problemas/Temas pendientes	Razones	Medidas a tomar	Responsable
RESULTADO 1				
RESULTADO 2				
RESULTADO 3				

Se colocan los problemas que se hayan presentado por cada Resultado, los motivos, las medidas a tomar y el responsable de esas medidas.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

1.1.3. Matriz de Cumplimiento de Actividades (metas físicas)

Actividades	Unidad de Medida	Meta propuesta	Avance (Indicar lo alcanzado)	Porcentaje de logro obtenido	Comentarios
R1					
R2					
R3					

1.2. Ejecución Financiera

1.2.1. Cuadro Presupuestal

Resultado / Actividad	Presupuesto previsto			Presupuesto ejecutado			Porcentaje Ejecutado %
	En USD			En USD			
Resultado 1:	Fuente Cooperante En USD	Contraparte En USD	Total En USD	Fuente Cooperante En USD	Contraparte En USD	Total En USD	
Resultado 1:							
A.1.1.							
A.1.2.							
Resultado 2:							
A.2.1.							
A.2.2.							
Resultado 3:							
A.3.1.							
A.3.2.							
TOTAL							

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-006-2024-OTASS-OPP
	Disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación técnica internacional en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 01

1.2.2. Cuadro de Desembolsos

Fuente de Financiamiento	Presupuesto (A)	Monto Desembolsado (B)	Monto Ejecutado (C)	Porcentaje		
				(B/A)	(C/A)	(C/B)
Aporte Fuente Externa						
Aporte de Contrapartida						
Otros aportes						
TOTALES						

3. Conclusiones:

4. Recomendaciones:

5. Lecciones aprendidas: